



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-63217317-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-63217317-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las actuaciones del visto a raíz de una denuncia realizada por la firma COSMÉTICA PRIMONT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en carácter de titular y elaboradora, por la comercialización de los productos falsificados de su marca, a saber: TRATAMIENTO CAPILAR BTX, TRATAMIENTO CAPILAR NUTRI REPARADORA, y MÁSCARA SUPER ÁCIDA marca PRIMONT, sin datos de lote, fecha de vencimiento, de inscripción del producto ante la ANMAT, del responsable de la comercialización y del país de origen, los cuales se encuentran agregados a las actuaciones mediante RE-2022-63216792-APN-DVPS#ANMAT.

Que el denunciante refiere que el día 15 de junio de 2022, fueron compradas 3 unidades de los mencionados productos en la dirección Einstein 1116, José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires.

Que consultada la base de datos de inscripción de los productos cosméticos, se hallaron los productos inscriptos bajo la marca PRIMONT y con las denominaciones *ut-supra* mencionadas que constituyen productos legítimamente inscriptos ante esta Administración Nacional y que exhiben diferencias significativas respecto a los productos denunciados como falsificados.

Que la empresa comparó las unidades falsificadas con los productos originales TRATAMIENTO CAPILAR BTX, TRATAMIENTO CAPILAR NUTRI REPARADORA, y MÁSCARA SUPER ÁCIDA marca PRIMONT elaborados por la firma COSMÉTICA PRIMONT S.R.L. y declararon las diferencias detectadas en relación a características organolépticas, de rotulado y en el tipo de envase utilizado.

Que por otra parte, teniendo en cuenta las fotografías disponibles en el anexo RE-2022-63216792-APNDVPS#ANMAT, se verificó que los productos señalados por la empresa como falsificados poseen diferencias significativas en sus características visibles externas, a saber: calidad, color, modelo y diseño de los

envases; leyendas, información y tipografía que figuran en los rótulos, tamaño y contenido neto.

Que los productos falsificados no consignan los datos legales sanitarios exigidos por la normativa vigente: la codificación de lote y fecha de vencimiento, el dato de inscripción del producto ante esta Administración Nacional (número de legajo del importador - Legajo N° 2579 y M. S. Res N° 155/98), el dato del responsable de la comercialización y el país de origen.

Que al respecto, se deja constancia que la firma COSMÉTICA PRIMONT S.R.L. se encuentra habilitada ante esta ANMAT como elaboradora y fraccionadora de productos cosméticos capilares y como importador y exportador de productos cosméticos, bajo Legajo N° 2579 y manifestó que no ha participado en ninguna etapa productiva correspondiente a los productos señalados como falsificados.

Que el Departamento de Domisanitarios, Cosméticos y Productos de Higiene entiende que los productos denunciados se encuentran en infracción al artículo 1° de la Resolución ex MS y AS N° 155/98.

Que toda vez que de las circunstancias detalladas se desprende que se trata de productos cosméticos falsificados por lo tanto carecen de los datos de inscripción declarados ante la Autoridad Sanitaria competente, que declara datos no veraces en su rotulado, que se desconoce su origen y en consecuencia se desconoce si fueron formulados con ingredientes permitidos y bajo las concentraciones establecidas por la normativa vigente al respecto, motivo por el cual no puede garantizarse su calidad ni seguridad de uso, se sugiere la prohibición preventiva de comercialización y uso del producto en todas sus presentaciones.

Que con relación a la medida sugerida esta Administración Nacional resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 inciso ñ del Decreto N° 1490/92.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Coordinación de Sumarios han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional, en todas sus presentaciones de los siguientes productos: **TRATAMIENTO CAPILAR BTX, TRATAMIENTO CAPILAR NUTRI REPARADORA y MÁSCARA SUPER ÁCIDA** marca PRIMONT, sin datos de lote, fecha de vencimiento, de inscripción del producto ante la ANMAT, del responsable de la comercialización y del país de origen; por resultar ser productos falsificados.

La imagen donde se evidencian las diferencias entre los productos legítimos y los falsificados se encuentra como ANEXO I, registrado con el número IF-2022-82290385-APN-CS#ANMAT el que forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial. Comuníquese a las autoridades provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, y a quienes corresponda. Comuníquese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud. Comuníquese la prohibición dispuesta a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, dese a la Coordinación de sumarios a sus efectos.

Expediente EX-2022-63217317-APN-DVPS#ANMAT

mm

Digitally signed by LIMERES Manuel Rodolfo
Date: 2022.08.18 17:07:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.18 17:07:23 -03:00

FOTOS DE PRODUCTOS LINEA BTX

PRODUCTO DE LA IZQUIERDA: LEGITIMO
PRODUCTO DE LA DERECHA: ILEGITIMO





LINEA NUTRIREPARADORA

PRODUCTO DE LA IZQUIERDA: LEGITIMO

PRODUCTO DE LA DERECHA: PRODUCTO ILEGITIMO





PRIMONT
LÍNEA EXCLUSIVA

NUTRI REPARADORA / NUTRITIOUS-REPAIRING / **TRATAMIENTO CABELLO / HAIR TREATMENT**

Cabellos deteriorados y porosos.

Es un producto para cabellos con zonas muy dañadas por coloraciones, permanentes y agentes externos (sol y viento).

MODO DE USO: Después del lavado, enjuague (aclara) el cabello y agua con toalla, aplique la máscara Nutri Reparadora Primont masajeador suavemente y deje actuar durante 5 minutos luego enjuague (oclere) con abundante agua tibia.

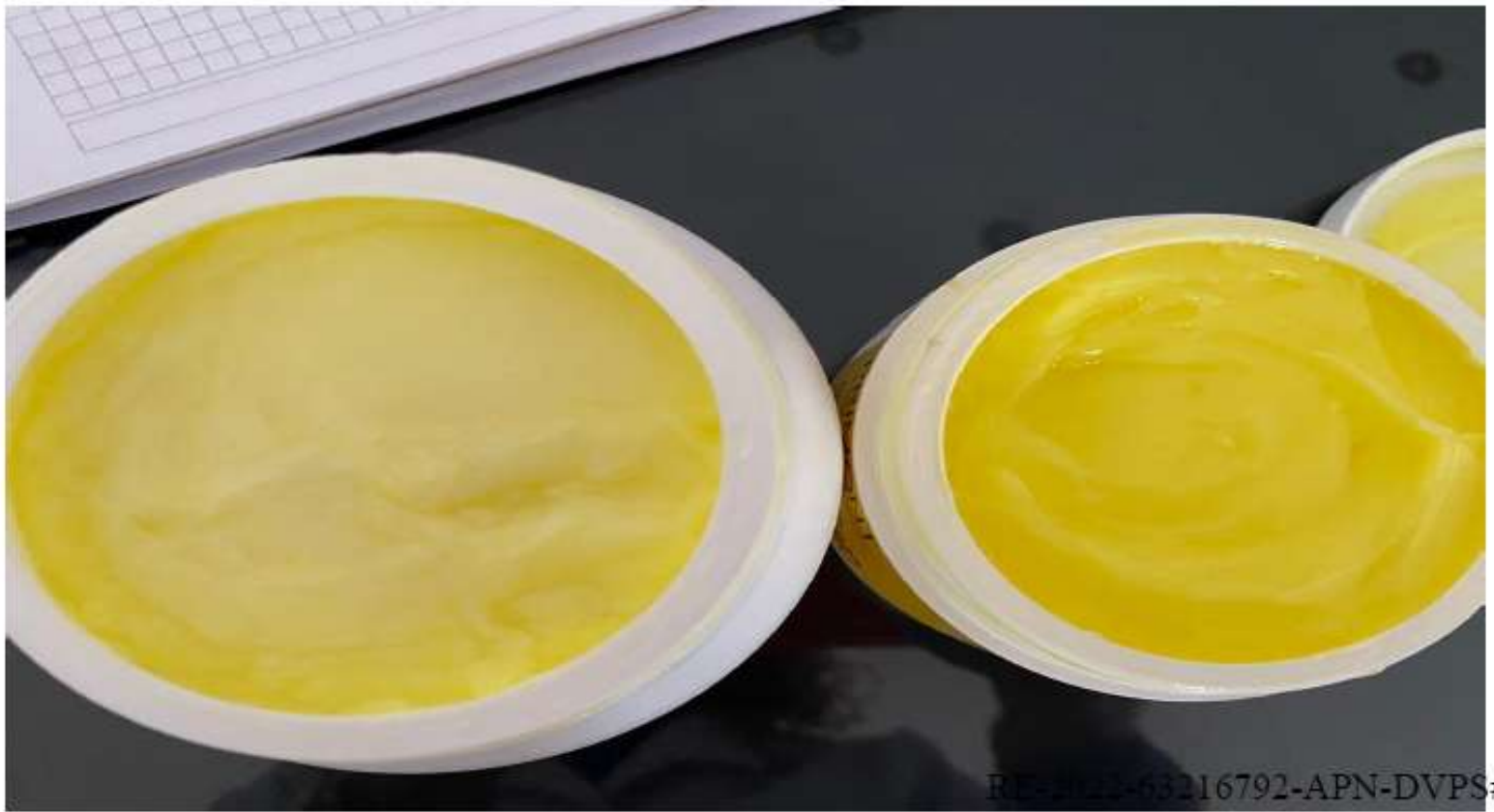
Damaged and porous hair.

Specially formulated for hair with perms and other styling treatments.

INSTRUCTION FOR USE.

Apply Primont Nutri Reparadora hair mask gently and leave for 5 minutes and then wash with plenty of warm water.

Industria Argentina, Pcia. Mendoza



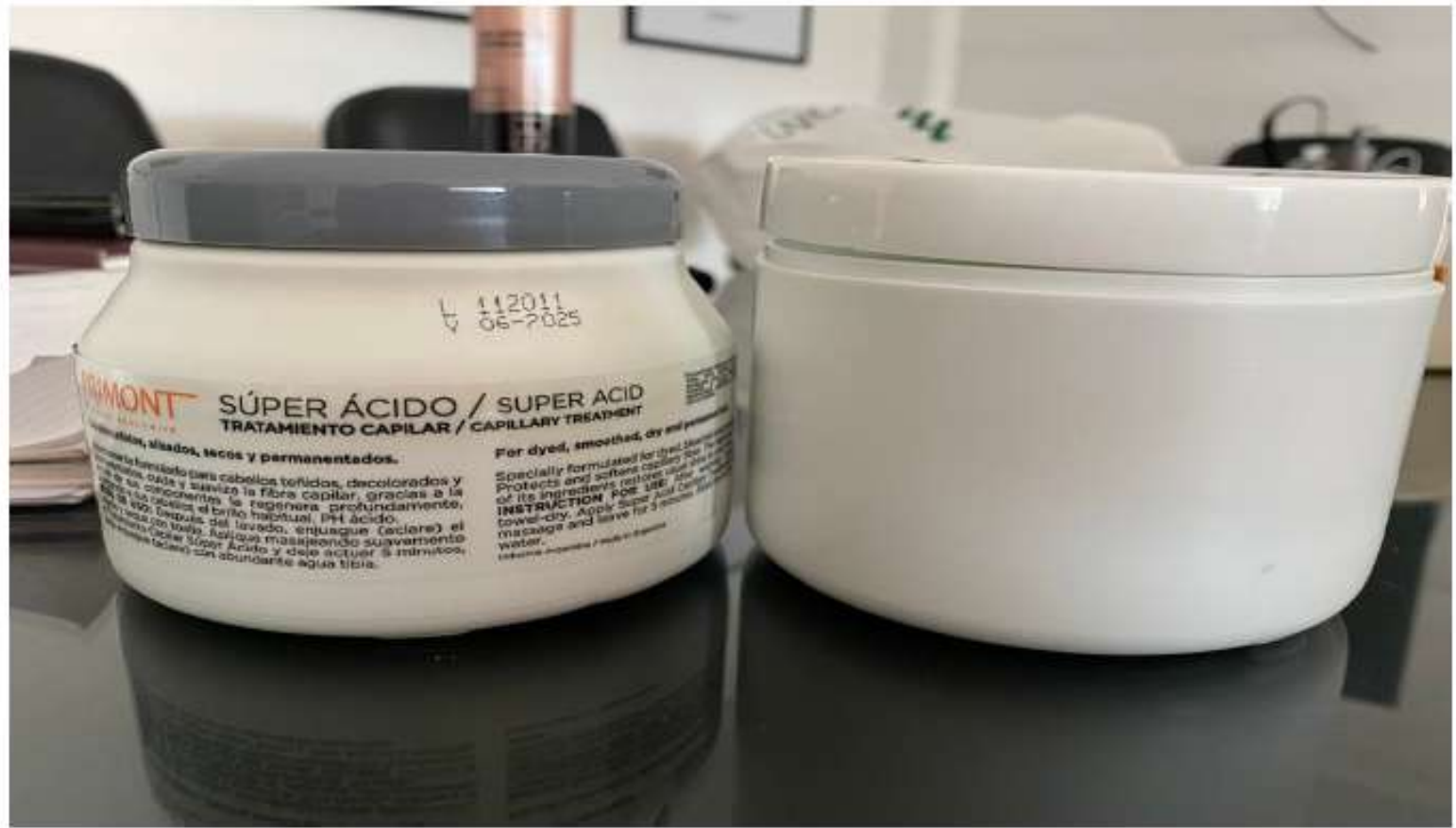
RE-2023-63216792-APN-DVPS#A

LINEA SUPER ACIDA

PRODUCTO DE LA IZQUIERDA: PRODUCTO LEGITIMO

PRODUCTO DE LA DERECHA: ILEGITIMO





L 112011
06-2025

WARMONT
SÚPER ÁCIDO / SUPER ACID
TRATAMIENTO CAPILAR / CAPILLARY TREATMENT

Indicado para cabellos teñidos, aclarados y permanentados.
Este producto suaviza la fibra capilar, gracias a la acción de sus componentes de regeneración profunda, que devuelven el brillo habitual del pelo.
Después del lavado, enjuague (aclarar) el cabello con agua tibia. Aplique suavemente el producto Super Ácido y deje actuar 3 minutos. Enjuague (aclarar) con abundante agua tibia.

For dyed, smoothed, dyed and permanented.
Specially formulated for hair. It softens the hair fiber and restores its natural shine.
Protects and softens capillary fiber. Thanks to its ingredients restores natural shine to the hair.
INSTRUCTION FOR USE: After washing, massage and leave for 3 minutes. Rinse with warm water.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.09 08:58:54 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.09 08:58:55 -03:00